

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

97**TRES CANTOS****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En los servicios económicos (rentas/atención vecinal) de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente del acuerdo provisional adoptado por la Corporación en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de mayo de 2014, relativo a la modificación de la ordenanza reguladora de los precios públicos por prestación de servicios y actividades culturales y de ocio.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Tres Cantos, a 29 de mayo de 2014.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/17.519/14)

